



### Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **diecisésis horas del día once de julio del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LP17/2025** relativo a la **"Adquisición de póliza auto-administrable del seguro de vida, grupo y accidentes personales colectivo, con los beneficios de muerte accidental, pérdidas orgánicas y reembolso de gastos médicos sin deducible para alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo:

**Por la Convocante:** -----  
**Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez.** - Directora General de Administración. ---  
**Lic. Gabriela Muñoz Brito.** - Directora de Recursos Materiales. -----  
**Lic. Gabriela Salgado Pérez.** - Coordinadora de Ingresos. -----  
**Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez.** - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales. -----

### RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **veintiuno de junio** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp17/Convocatoria-LP17-2025.pdf> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha **primero de julio** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----





Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa.	Si	Si	30/junio/2025	10:27	<a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a> <a href="mailto:manuel.huerta@uaem.mx">manuel.huerta@uaem.mx</a>
Pan-American México Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	30/junio/2025	11:15 12:58	<a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a> <a href="mailto:manuel.huerta@uaem.mx">manuel.huerta@uaem.mx</a>
HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	30/junio/2025	12:42	<a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a> <a href="mailto:manuel.huerta@uaem.mx">manuel.huerta@uaem.mx</a>
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	30/junio/2025	12:54	<a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a> <a href="mailto:manuel.huerta@uaem.mx">manuel.huerta@uaem.mx</a>
Seguros Ve Por Más S.A. de C.V.	Si	No	01/julio/2025	11:47	<a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a> <a href="mailto:manuel.huerta@uaem.mx">manuel.huerta@uaem.mx</a>
Thona Seguros S.A. de C.V.	Si	No	01/julio/2025	12:04	<a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a> <a href="mailto:manuel.huerta@uaem.mx">manuel.huerta@uaem.mx</a>

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp17/junta-de-Aclaraciones-LP17-2025.pdf> para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal.

3.- Con fecha **ochos de julio** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	Si
HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Thona Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Si	Si	Si
Seguros Ve Por Más S.A. Grupo Financiero Ve Por Más	Si	Si (Se hace constar que no se presenta Anexo 4 Formato A)	Si

Posteriormente, se dio lectura a las propuestas económicas, cuyos montos se incluyen en el acta.

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Seguros Sura S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<b>Total subpartida 1:</b> <b>\$819,059.06</b> <b>Total subpartida 2:</b> <b>\$1,556,560.20</b>  <b>Total partida única:</b> <b>\$2,375,619.26( Dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos 26/100 m.n.)</b>
HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<b>Total subpartida 1:</b> <b>\$802,462.20</b> <b>Total subpartida 2:</b> <b>\$630,343.54</b>





		<p><b>Total partida única:</b> <b>\$1,432,805.74</b> <b>Un millón cuatrocientos</b> <b>treinta y dos mil ochocientos</b> <b>cinco pesos 74/100 m.n.)</b></p>
<b>Thona Seguros S.A. de C.V.</b>	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<p><b>Total subpartida 1:</b> <b>\$614,167.92</b> <b>Total subpartida 2:</b> <b>\$478,865.63</b></p> <p><b>Total partida única:</b> <b>\$1,093,033.55</b> <b>(Un millón noventa y tres mil</b> <b>treinta y tres pesos 55/100</b> <b>m.n.)</b></p>
<b>Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa</b>	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<p><b>Total subpartida 1:</b> <b>\$1,362,687.50</b> <b>Total subpartida 2:</b> <b>\$6,070,354.84</b></p> <p><b>Total partida única:</b> <b>\$7,433,042.34</b> <b>(Siete millones cuatrocientos</b> <b>treinta y tres mil cuarenta y</b> <b>dos pesos 34/100 m.n.)</b></p>
<b>Seguros Ve Por Más S.A. Grupo Financiero Ve Por Más</b>	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<p><b>Total subpartida 1:</b> <b>\$1,239,841.55</b> <b>Total subpartida 2:</b> <b>\$1,308,717.95</b></p> <p><b>Total partida única:</b> <b>\$2,548,559.50</b> <b>(Dos millones quinientos</b> <b>cuarenta y ocho mil</b> <b>quinientos cincuenta y nueve</b> <b>pesos 50/100 m.n.)</b></p>

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso H) de las bases de licitación, los licitantes que asistieron, de forma conjunta con la convocante, rubricaron las proposiciones económicas.





De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J), de las bases de licitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp17/Acta-de-Apertura-LP17-2025.pdf> . -----

Por lo anterior y, -----

----- CONSIDERANDO -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante verificará que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos de las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente:
  - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección de Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
  - b) **Evaluación técnica. - Evaluación Técnica.** - La **Dirección Técnica de la Secretaría General**, área solicitante y requirente del servicio, será la responsable de verificar que lo ofertado por el licitante en la partida correspondiente **cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio"** en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", el área requirente firmará de conformidad la aceptación de la misma; en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicará los puntos que en cada caso se incumpla.





- III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico.
- IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado, la convocante en conjunto con el área solicitante verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo** de la partida, por lo que, **se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.**

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Licitante	Observaciones
Seguros Sura S.A. de C.V.	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la <b>Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de licitación.</p> <p><b>Evaluación Técnica.</b> - Cumple con los requerimientos del área técnica requirente del servicio, la <b>Dirección Técnica de la Secretaría General</b>, establecidos en el <b>Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio"</b>.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no obstante que el licitante cumple técnicamente <b>no es susceptible de adjudicarse</b> al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, motivo por el cual, si bien la propuesta reúne los requisitos legales y técnicos, <b>no reúne las condiciones</b>.</p>





	<p><b>económicas requeridas por la Universidad</b>, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la Convocante mediante el cual <b>sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo</b>.</p>
<b>HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.</b>	<p><b>Evaluación legal y administrativa</b>. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de licitación.</p> <p><b>Evaluación Técnica</b>. - Cumple con los requerimientos del área técnica requirente del servicio, la <b>Dirección Técnica de la Secretaría General</b>, establecidos en el <b>Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio"</b>.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no obstante que el licitante cumple técnicamente <b>no es susceptible de adjudicarse</b> al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, motivo por el cual, si bien la propuesta reúne los requisitos legales y técnicos, <b>no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad</b>, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la Convocante mediante el cual <b>sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo</b>.</p>
<b>Thona Seguros S.A. de C.V.</b>	<p><b>Evaluación legal y administrativa</b>. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos</p>





	<p>para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de licitación.</p> <p><b>Evaluación técnica.</b> - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la <b>Dirección Técnica de la Secretaría General</b> en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el <b>Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio"</b> aceptando de conformidad la propuesta técnica del licitante a través del formato de aceptación enviado por medios electrónicos el Titular de la Dirección Técnica, con fecha 10 de julio de 2025.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que <b>el licitante acreditó la evaluación técnica</b>, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, <b>la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante</b>, motivo por el cual <b>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad para adjudicarle el contrato</b>.</p>
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de licitación.</p> <p><b>Evaluación Técnica.</b> - Cumple con los requerimientos del área técnica requirente del servicio, la <b>Dirección Técnica de la Secretaría General</b>, establecidos en el <b>Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio"</b>.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica es susceptible de evaluación económica,</p>





	<p>de la cual se determina que conforme al Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 5, cálculo de los precios no aceptables de las bases de licitación, <b>el precio ofertado en la propuesta económica del licitante resulta no aceptable para la convocante</b>, toda vez que es superior en un diez por ciento, al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$12,334,500.89 (Doce millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesos 89/100 M.N.) que a su vez dividido entre la cantidad de precios que se recibieron técnicamente arroja la cantidad de \$3,083,625.22 (Tres millones ochenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 22/100 M.N.) que sumándole el porcentaje (diez por ciento) previsto en el artículo 5 fracción XIV inciso b) de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, resulta un total de \$3,391,987.74 (Tres millones trescientos noventa y un mil novecientos ochenta y siete pesos 74/100 M.N.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta operación, se considera un <b>precio no aceptable</b>, motivo por el cual la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad.</p>
<b>Seguros Ve Por Más S.A. Grupo Financiero Ve Por Más</b>	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>no cumple en su totalidad con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de licitación, toda vez que al efectuar la revisión de la documentación legal se desprende que el licitante <b>no presenta el escrito solicitado en el numeral 1</b>. Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del</p>





	<p>Estado de Morelos, así como el contenido de estas bases y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. <b>Anexo 4 Formato A. Escrito libre.</b></p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante no acreditó la evaluación técnica, <b>no es susceptible de evaluación económica</b>, lo anterior de conformidad con lo establecido en el apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 4. Criterio de evaluación económica de las bases de licitación.</p>
--	---

----- RESOLUTIVOS -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

**PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona moral Thona Seguros S.A. de C.V.** la partida única, consistente en la **póliza auto-administrable del seguro de vida, grupo y accidentes personales colectivo, con los beneficios de muerte accidental, pérdidas orgánicas y reembolso de gastos médicos sin deducible para alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 "Especificación técnica del servicio", en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto global de adjudicación de \$1,093,033.55 (Un millón noventa y tres mil treinta y tres pesos 55/100 m.n.)**.

**La carta cobertura debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de servicios", deberá entregarse dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo, por cuanto a la póliza, ésta deberá entregarse en el término de 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción del padrón actualizado de asegurados, los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.**





Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **la convocante podrá modificar los contratos de adquisiciones y de servicios mediante los convenios específicos, únicamente cuando existan suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original, siempre que las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

**SEGUNDO.** - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 3. Vigencia, la contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2025 y 2026 e iniciará su vigencia de las **de las 00:00 horas del 01 de agosto de 2025 y hasta las 23:59 horas del 31 de julio de 2026**, lo anterior, conforme al artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**TERCERO.** - **El pago se efectuará en pesos mexicanos, con recursos del ejercicio fiscal 2025, en una sola exhibición, y se pagará veinte días después de haber recibido la póliza y/o factura correspondiente, la convocante cubre el 100% de la prima.**

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 202 de la Ley de instituciones de seguros y fianzas, se deberán entregar los endosos que establezcan las cláusulas adicionales al contrato de adhesión en los términos y condiciones aplicables a la contratación, lo anterior, en el entendido de que los términos y condiciones establecidos en las bases, Anexo no. 1 "Especificación técnica del servicio", así como las aclaraciones resultantes de la junta de aclaraciones del presente procedimiento serán aplicables en todo momento y prevalecerán ante las condiciones generales del contrato de adhesión del proveedor adjudicado en todo lo que se opongan.

**QUINTO.-** La Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del diez por ciento** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el Prestador a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:





- a) Cuando **no se entregue** la **carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo 1 "Especificación técnica del servicio solicitado"**, dentro de las **24 horas posteriores** a la emisión del fallo.
- b) Cuando **no se entreguen las pólizas individuales** dentro del **término de diez hábiles** siguientes a la recepción de actualización del **padrón actualizado de alumnos** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- c) Cuando **la resolución** sobre la **procedencia o improcedencia** de los siniestros se emita después de los **veinte días hábiles** siguientes a la entrega de la documentación completa que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo del pago de coberturas conforme al siniestro del que se trate.
- d) Cuando se realice el **pago de las indemnizaciones** de las coberturas amparadas **posterior** al plazo de los **diez días naturales siguientes** contados **a partir de la entrega de la documentación completa** que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo de pago de coberturas conforme al siniestro de que se trate.
- e) Cuando **no se entregue cada cuatro meses mediante oficio y medio electrónico (E-mail)** **reporte de siniestralidad** al área solicitante donde desglose el comportamiento de los siniestros y el estatus que guarde cada uno de ellos.
- f) Cuando **no se entregue** al área solicitante, el **informe del seguimiento de los siniestros que se hubieren reportado**, actualizado en el momento en el que el siniestro cambie de estatus.
- g) Cuando **no se entregue** al área solicitante en un plazo no mayor **a 30 días naturales siguientes** contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza el **listado con las clínicas y hospitales que forman parte de su red médica**.
- h) Cuando en la **cobertura de reembolso de gastos médicos** establecida en la **Subpartida no. 2 accidentes personales colectivo**, el licitante **no cubra el pago de la suma asegurada de clínicas y hospitales dentro del territorio nacional**, sin distinción de que éstas (clínicas y hospitales) **estén incorporados o no a su red médica**.
- i) Cuando **no se proporcione** al área solicitante **la información necesaria para la difusión de los servicios** que ampara la póliza en un plazo no mayor **a 30 días naturales siguientes** contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.
- j) Cuando **no se entregue** al área solicitante en un plazo no mayor **a 30 días naturales siguientes** contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza, los **formatos que deberán ser utilizados** (conforme al diagrama de operación establecido) para las distintas coberturas solicitadas en el **Anexo I "Especificación técnica del servicio solicitado"** y **no se capacite al personal** del área solicitante para el correcto llenado de los mismos.





- k) Cuando **no se realice la presentación** con la información que determine y autorice el área solicitante, en un plazo no mayor a **30 días naturales siguientes** contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.
- l) Cuando **no se brinde de forma presencial la asesoría** que coadyuve a proporcionar información veraz y oportuna a los asegurados, en las instalaciones, días y horarios previamente acordados con el área solicitante.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del Prestador adjudicado, **la Dirección Técnica de la Secretaría General**, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de la aplicación de las penas convencionales, estipuladas, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área solicitante del servicio.

**SEXTO.** - Conforme al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que a la letra dice:

*"Artículo 15.- Mientras las instituciones y sociedades mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales."*

En el presente procedimiento no se solicitará fianza.

**SEXTO. – NOTIFÍQUESE.** – A la persona moral **Seguros Ve Por Más S.A. Grupo Financiero Ve Por Más, Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa, Thona Seguros S.A. de C.V., HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V. y Seguros Sura S.A. de C.V.** y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2025/> para su notificación, lo que sustituye la notificación personal.- Así lo proveyeron y firman: -----

**"Por parte de la institución"**

**Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez**  
Directora General de Administración.

**Lic. Gabriela Muñoz Brito**  
Directora de Recursos Materiales





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

**TESORERÍA GENERAL**

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

**Lic. Gabriela Salgado Pérez**  
Coordinadora de Ingresos

**Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez**  
Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales

